

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: DINARDAP-009-01-20	Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE REVOCATORIA DE PODER O MANDATO		
Institución	DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS		
Descripción	Las personas naturales o jurídicas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país, podrán inscribir la voluntad del poderdante/mandatario de dar por terminado el poder o mandato otorgado por el mandante.		
¿A quién está dirigido?	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero		
	* Ciudadano mayor de 18 años nacional o extranjero		
	* Son todas las personas juridícas nacionales, legalmente constituidas en el Ecuador o sucursales de compañías extranjeras domiciliadas en el país, que requieren realizar una revocatoria de poder o mandato		
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.		
	Resultado a obtener: Inscripción de Revocatoria de Poder o Mandato		
	Requisitos Generales:		

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

TRÁMITE EN LÍNEA:

- 1. Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son:
- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx).
- 2. Ejemplar de escritura pública del poder, emitida por el notario en formato PDF.
- 3. Formulario de solicitud de inscripción de Revocatoria de Poder o Mandato con firma electrónica (se genera del Trámite en línea).

TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil, respetando las medidas de bio seguridad determinadas por el COE cantonal y nacional.
- 2. Dos ejemplares de escritura pública del poder, emitida por el notario.
- 3. Pago realizado en las ventanillas del Registro Mercantil.

NOTA:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptará observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptar y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- * El tiempo de atención para este trámite es de 3 días contados desde la generación de la factura al usuario
- * Una vez que se reanude la atención presencial el usuario deberá entregar de manera obligatoria la documentación física que consta dentro de los requisitos en tres ejemplares, para lo cual tendrá 10 días laborables.





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite: DINARDAP-009-01-20	Página 2 de 4	

necuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Requisitos Específicos:

En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con el Poder o carta de autorización debidamente suscrita en formato PDF.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE EN LÍNEA:

- 1. Pago a favor del Registro Mercantil del Cantón en donde solicite su inscripción a través de los mecanismos de recaudación digital habilitados, los cuales son:
- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx).
- 2. Ingresar en la opción "trámite en línea"
- 3. Llenar el formulario web, adjuntando el pago y los requisitos al formulario (debe ser legible y acorde al trámite).

En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones:

NUEVO TRÁMITE: en caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado.

REINGRESO DE TRÁMITE: Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.

- 4. Recibir la factura (en caso de ser nuevo trámite)
- 5. Subsanar observaciones (en caso de existir).
- 6. Recibir su inscripción.

TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1.- Acudir a las oficinas del Registro Mercantil, respetando las medidas de bio seguridad determinadas por el COE cantonal y nacional.
- 2. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro Mercantil en el cual procede la inscripción.
- 3. Realizar el pago según las formas aceptadas (efectivo o cheque certificado).
- 4. Subsanar observaciones (en caso de existir).
- 5. Retirar el trámite.

NOTA:

- * El ciudadano que realice su trámite en línea, receptará observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.
- * Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico a fin de receptar y gestionar las observaciones (en caso de existir).
- * El tiempo máximo para subsanar las observaciones es de 2 días posterior a la entrega de los mismos.
- * En caso de que existan observaciones, el usuario deberá reingresar su trámite con la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.
- * El tiempo de atención para este trámite es de 3 días contados desde la generación de la factura al usuario.
- * Una vez que se reanude la atención presencial el usuario deberá entregar de manera obligatoria la documentación física que consta dentro de los requisitos en tres ejemplares, para lo cual tendrá 10 días laborables.
- * Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

Canalas da atanaián





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: DINARDAP-009-01-20

Página 3 de 4

Canales de atendion

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$25.00

Nota:

- * El pago en línea se realizará a través de:
- Intermático del Banco del Pacífico.
- Produbanco en Línea.
- Red de Servicios Facilito (https://dce.facilito.com.ec/Ubicanos/Index.aspx).
- * Verifique que el pago se realice en el Registro Mercantil en el que proceda su inscripción.
- * Recuerde que no existe política la devolución de valores cancelados.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

TRÁMITE EN LÍNEA:

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas del día.

TRÁMITE PRESENCIAL:

Lunes a Viernes de 8h00 a 17h00.

Base Legal

- Ley de Registro. Art. 1-25.
- Resolución No. 002-NG-DINARDAP-2016
 (EXPÍDESE LA TABLA DE ARANCELES DE LOS SERVICIOS REGISTRALES MERCANTILES A NIVEL NACIONAL DE LA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS).
 Art. 4.
- Código de Comercio. Art. 57.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Art. 31.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN Correo Electrónico: incidencias.gobec@registrospublicos.gob.ec

Teléfono: 02-3154-124 ext 400/401

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	3
2023	03	0	4
2023	02	0	2
2023	01	0	11
2022	12	0	7
2022	11	0	7
2022	10	0	8
2022	09	0	1





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: DINARDAP-009-01-20

Página 4 de 4

2002 2	Mes	Volumen de Quejas	¥olumen de Atenciones
2022	07	0	5
2022	06	0	1
2022	05	0	4
2022	04	0	4
2022	03	0	4
2022	02	0	0
2022	01	0	7
2021	12	0	2
2021	11	0	2
2021	10	0	8
2021	09	0	8
2021	08	0	3
2021	07	0	4
2021	06	0	4
2021	05	0	6
2021	04	0	6
2021	03	0	6
2021	02	0	0
2021	01	0	6
2020	12	0	5
2020	11	0	1
2020	10	0	8
2020	09	0	3
2020	08	0	4
2020	07	0	1
2020	06	0	1
2020	05	0	5
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0

